Resolución GD Nº 1061 /2014

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "E.G CONSULTORA". CON RUC 80001618-1 CON LA SUMA DE G.* 860.000.000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES) *EL CONTRATO DE* AQUISICION DE PERFORADORA DE POZO Y EQUIPAMIENTO – LPN Nº 05/14. ----------**

Caacupé, 10 de Diciembre de 2014

VISTOS:

La Resolución GD N° 883 de fecha 05 de noviembre del 2.014 "POR EL CUAL SE CONVOCA A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº 05/2014 PARA LA **AQUISICION DE PERFORADORA DE POZO Y EQUIPAMIENTO – LPN Nº 05/14** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendidas según ***Expediente de llamado** Nº 335. 223 de fecha 11 de noviembre de 2014 - ID: 281.350* ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 09 de diciembre de 2.014, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que el comité elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, y que concluye como sigue: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**: este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente Licitación a la Empresa ***"E.G CONSULTORA"***., por valor de Gs. **860.000.000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES)** por las razones mencionadas a continuación: - Presento una oferta conveniente a los intereses de la Gobernación en precio, criterio técnico y capacidad de suministro. La Empresa presento una garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. -Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. -Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. -En lo general la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

...///...

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1º. - ADJUDICAR *a la empresa* ***"E.G CONSULTORA"*** **.** Con ***RUC 1237055-0*** en la suma de **Gs. 860.000.000** (Guaraníes **ochocientos sesenta millones)*con* IVA incluido**, el contrato para la "A**QUISICION DE PERFORADORA DE POZO Y EQUIPAMIENTO**".----------

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.----------

Art. 4º –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR